

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 1  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : COLEGIO ALEMAN/GRUPO 1:1 SOSTENEDOR 100%  
RUT : 71.419.200-0  
GRUPO NEGOCIO : 1.234 CORPORACIÓN COLEGIO ALEMÁN  
SUB GRUPO :  
DIRECCION : EL PEÑON 501  
COMUNA/CIUDAD : PANQUEHUE PANQUEHUE

ASEGURADOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES  
BENEFICIARIOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : COLECTIVO ESCOLARIDAD  
FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : ANUAL  
CAPITAL-PRIMA EXPRESADO EN: UNIDAD DE FOMENTO  
POLIZA SIN VALORES GARANTIZADOS


CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS :  
MONTO ASEGURADO POR PERSONA : UF 113,0000

RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL	T. x MIL ANUAL	EDAD LIMITE
COBERTURAS CONTRATADAS			
-----	-----	-----	-----
FALLECIMIENTO	0,00 % Mto.ASEGURADO	0,0000	71 AÑOS
INVALIDEZ PERMANENTE 2/3	0,00 % Mto.ASEGURADO	0,0000	66 AÑOS

CORREDOR : ARTHUR J.GALLAGHER CORRED.DE SEGUROS SA  
COMISION : 10,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPañIA  
LILLO GUTIERREZ JEANNETTE

CONSIDERACIONES ESPECIALES :  
SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL :

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 2  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

-----

### BENEFICIARIO

EDAD TOPE DE INGRESO : 25 AÑOS  
DPS COMPLETA CAPITALS SOBRE : 0,0000

### TITULAR

EDAD TOPE DE INGRESO : 65 AÑOS  
DPS COMPLETA CAPITALS SOBRE : 113,0000

En todo caso, los asegurables que por el monto del capital asegurado, no requieran o no deban cumplir con la declaración personal de salud, o DPS más exámen médico y/o exámenes complementarios, según se establece en la presente póliza estarán sujetos siempre a las exclusiones de cobertura por fallecimiento o invalidez a causa de enfermedades preexistentes diagnosticadas o en estudio con anterioridad, conforme lo establece las condiciones generales de la póliza



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 3  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## CONDICIONES PARTICULARES

Se renueva la presente póliza por el período de 1 año a contar desde el 01 Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023.

### I.- AMBITO DE APLICACION

Son las personas naturales, padre, madre o Sostenedor Económico que financie la educación del alumno Beneficiario pertenecientes a CORPORACION COLEGIO ALEMAN DE SAN FELIPE, que cumplan con las Condiciones Particulares y requisitos de asegurabilidad de la póliza, previo pago de la prima correspondiente.

### II.- COBERTURAS

Las coberturas de este Seguro Colectivo de Vida Escolaridad son:  
Fallecimiento POL 220131058 e Invalidez Permanente 2/3 CAD 220131086, que se amparan en las Condiciones Generales registradas en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero [CMF].

### III.- DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

#### CAPITAL ASEGURADO

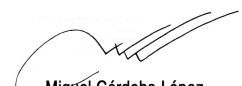
El capital para las coberturas de cada Asegurado es el siguiente:

GRUPO Nº 1º Nº 1º Sostenedor al 100%.	
Cobertura	Capital Asegurado
Fallecimiento	UF 113
Invalidez Permanente 2/3 al	UF 113

El capital Asegurado es de UF 113 anuales y cubrirá el costo de educación del alumno Beneficiario, arancel y matrícula anual estudiantil, desde el mes siguiente del Fallecimiento o Invalidez



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 4  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Permanente 2/3 del apoderado Asegurado en nuestra Compañía, por el período de cobertura contratado que corresponde desde Play Group hasta 6° Año de Educación Superior, considerando como máximo un año de repitencia dentro del período escolar.

No obstante, lo anterior, el año de ocurrencia del siniestro, se pagará la proporcionalidad entre el mes siguiente de ocurrido el siniestro y el término del año lectivo en curso. Para todo efecto se considera año electivo de 10 meses, para el período comprendido entre Marzo y Diciembre de cada año de cobertura.

## VIGENCIA

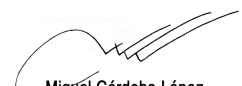
La presente póliza permanecerá vigente desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 sólo si es pagada la prima estipulada en las Condiciones Particulares de esta póliza y durante el período cubierto por dicha prima, sin embargo, el contratante como el asegurador podrán poner término anticipado a la póliza, previo aviso por escrito con 60 días de anticipación mediante carta certificada al domicilio de la Compañía o del Contratante.

En caso de no existir objeción por parte de ambos en el plazo estipulado a partir del 01 de abril de 2022 se entenderá renovada automáticamente por un nuevo período, si y sólo si la póliza no se encuentre en estado de mora por pagos de primas pendientes.

La responsabilidad que el Asegurador asume por el presente contrato, sólo comienza en la fecha en que la Compañía suscribe y acepta el riesgo de cada Asegurado, el Asegurador mantendrá vigentes las coberturas del seguro siempre y cuando se haya pagado la prima estipulada y sólo durante el período cubierto por dicha prima. Al momento de terminar la vigencia de la póliza, también finalizan las coberturas existentes en el presente contrato para todos sus Asegurados, a partir de ese momento, la Compañía Aseguradora no tendrá responsabilidad alguna por cualquier



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 5  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

siniestro que pudiera ocurrir.

#### IV.- EXCLUSIONES

No se efectuará el pago de las indemnizaciones establecidas en las coberturas de esta póliza, cuando el siniestro del Asegurado se produzca directa o indirectamente por consecuencia de hechos mencionados, conforme a lo indicado en el Condicionado General POL 220131058 y CAD 220131086.

#### V.- DECLARACION DEL CONTRATANTE

El Contratante certifica que todos los empleados incluidos en la nómina del Seguro, se encuentran trabajando activamente en las funciones propias de su cargo, a tiempo completo y con contrato de trabajo indefinido, al momento de solicitar su incorporación a la póliza.

#### OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE

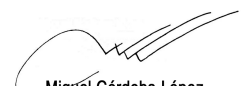
Se deja expresa constancia que, en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio, en la normativa emanada de la Comisión para el Mercado Financiero, así como de cualquier otra norma de carácter Legal, reglamentario y/o administrativo que regule el contrato de Seguro, especialmente los Seguros Colectivos, el Contratante asume las responsabilidades que emanen de su actuación como tal en esta póliza.

#### VI.- REQUISITOS DE INFORMACION SOLICITADOS PARA LA INCORPORACION, EXCLUSION Y MODIFICACION DE ASEGURADOS

La información requerida por la Compañía tanto para realizar la carga inicial de la nómina de Asegurados como para futuras incorporaciones debe ser enviada por el Contratante mediante un archivo Excel con los siguientes datos:



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 6  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## Sostenedor

- a) Nombres
- b) Apellido Paterno
- c) Apellido Materno
- d) R.U.T. [Sin dígito verificador y sin separador de miles]
- e) Dígito verificador de R.U.T.
- f) Fecha de nacimiento [dd/mm/aaaa]
- g) Sexo (M o F)

## Alumno Beneficiado

- a) Nombres
- b) Apellido Paterno
- c) Apellido Materno
- d) R.U.T. [Sin dígito verificador y sin separador de miles]
- e) Dígito verificador de R.U.T.
- f) Fecha de nacimiento [dd/mm/aaaa]
- g) Curso

Para la exclusión de Asegurados sólo será necesario el R.U.T. y la fecha de exclusión, en tanto, para la inclusión de nuevos Asegurados la vigencia comenzará a regir en la fecha en que la Compañía acepta el riesgo de cada Asegurado incorporado. Cabe señalar que no se aceptarán y no se realizarán exclusiones e incorporaciones con fechas retroactivas.

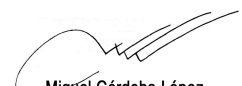
Es obligación del Contratante mantener actualizada la nómina de Asegurados, esta información deberá ser entregada en la Compañía Aseguradora a más tardar el día 25 de cada mes o en su defecto el día hábil anterior indicando a los Asegurados a ser incluidos, excluidos o modificaciones que correspondan de acuerdo a las normas de suscripción de la póliza.

El no cumplimiento de lo estipulado revoca de toda obligación a la Compañía Aseguradora en relación a las coberturas ofrecidas.

## CARENCIA



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 7  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Esta póliza contempla una carencia de 180 corridos para todos los asegurados nuevos de la presente póliza. El asegurado que haya estado incorporado en la anterior póliza suscrita por ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. por menos de 180 días, caso en el cual tendrá una carencia equivalente a la diferencia entre 180 días corridos y el plazo que alcanzó a estar en la antigua póliza.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, para el caso de suicidio, la carencia será de 1 año, según lo estipulado en el artículo N° 6, letra a) del condicionado general de esta póliza.

## VII.- CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Los requisitos de asegurabilidad correspondientes a la presente póliza son los siguientes:

Edad mínima de ingreso para todas las coberturas 18 años

Edad máxima de ingreso:

- Cobertura Fallecimiento 65 años
- Cobertura Invalidez Permanente 2/3 60 años

Edad máxima de permanencia:

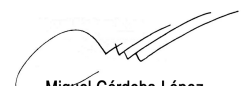
- Cobertura Fallecimiento: 70 años
- Cobertura Invalidez Permanente 2/3 65 años

La edad máxima de ingreso y edad máxima de permanencia es el día en que el Asegurado cumpla la edad estipulada anteriormente.

No requiere Declaración Personal de Salud [DPS] para nuevas incorporaciones. La Compañía Aseguradora cubrirá deportes o actividades riesgosas siempre y cuando esto sea declarado por el Asegurado y la Compañía suscriba y acepte el riesgo de asegurarlo según lo indicado en el artículo N° 8 del Condicionado General de esta póliza.



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 8  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA STOCK

Se deja establecido que esta póliza colectiva otorga continuidad de cobertura respecto de la póliza N° 5001479 suscrita por Zúrich Santander Seguros de Vida S.A., y de la póliza N° 5000959 suscrita por SANTANDER SEGUROS DE VIDA S.A. Por tanto, para todos los efectos, estos Asegurados al inicio de la cobertura de la Póliza N° 5002461 suscrita por ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. se considerarán asegurados desde el día en que ingresaron a la primera de estas pólizas. Dicha nómina es parte integrante del presente contrato de seguro.

## VIII.- INCORPORACION DE NUEVOS ASEGURADOS

Una vez emitida la póliza, podrán optar al Seguro sólo las nuevas personas contratadas, para lo cual dispondrán de un plazo de 30 días.

La solicitud de incorporación completada por los nuevos trabajadores de la empresa contratante será evaluada previamente a la aceptación del riesgo por parte de la Compañía.

La compañía podrá limitar la cobertura, según las patologías y condiciones especiales de suscripción, declaradas por el Asegurable en su Solicitud de Incorporación.

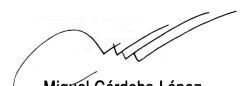
La cobertura de los asegurables que solicitan su incorporación al seguro y que sean aceptados por la Compañía, será a partir del primer día del mes siguiente de la solicitud.

## IX.- BENEFICIARIOS

El beneficiario de la póliza, será el colegio Educacional CORPORACIÓN COLEGIO ALEMÁN DE SAN FELIPE hasta completar la escolaridad del alumno



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología



# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 9  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

a cargo del asegurado [según capital indicado en las condiciones particulares]. En caso de que alumno sea cambiado de establecimiento escolar, el seguro se pagará a quien solviente los gastos de la escolaridad del menor de edad en el nuevo establecimiento escolar.

Para las pólizas con extensión universitaria, si el alumno respecto el cual se efectúa el pago ya es mayor de edad, la cobertura será pagada directamente a él.

## X.- AVISO DE SINIESTROS

Ocurrido un evento amparado en una de las coberturas de esta póliza, el Contratante deberá presentar la respectiva denuncia de siniestro, dentro de los 60 días siguientes de conocer la ocurrencia del mismo.

## REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTRO

Ocurrido un evento amparado en una de las coberturas de esta póliza, el contratante deberá presentar la respectiva denuncia de siniestro, dentro de los 60 días siguientes de conocer la ocurrencia del mismo.

A su vez para todo evento el Contratante deberá remitir a la Compañía Aseguradora una carta que incluya, al menos, los siguientes documentos:

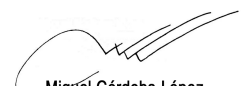
### Cobertura de Fallecimiento:

- Certificado de defunción, original, el cual indique la causa de fallecimiento.
- Certificado de Nacimiento, para acreditar la edad del Asegurado.
- Certificado de alumno regular con el respectivo nivel educacional del [o los] Alumno [s] beneficiario [s].

La compañía se reserva el legítimo derecho de exigir antecedentes adi-



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 10  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

cionales respecto al Fallecimiento del Asegurado para proceder a la liquidación del siniestro.

Cobertura de Invalidez Total y Permanente 2/3 adelanto de capital:

- Certificado de nacimiento para acreditar la edad.
- Certificado de alumno regular con el respectivo nivel educacional del [o los] Alumno [s] beneficiario [s].
- Dictamen ejecutoriado por la Comisión Médica de AFP o COMPIN, que determine la calidad de incapacidad total y permanente.
- Dependiendo de la causa de incapacidad, la Compañía podrá solicitar antecedentes adicionales para resolver el pago del siniestro, de acuerdo a las normas de evaluación y calificación del grado de invalidez del sistema establecido por el DL-3500 de 1980.

No obstante, la Compañía podrá determinar el pago de la cobertura basándose en otros antecedentes médicos antes de contar con el dictamen.

En caso de que el Asegurado no esté afiliado al sistema de Seguridad Social, el asegurado deberá proporcionar los antecedentes médicos que permitan evaluar su condición de Invalidez Total Permanente 2/3 por parte de la Compañía.

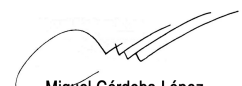
## PAGO DE SINIESTRO

La Compañía se reserva el legítimo derecho de exigir antecedentes adicionales respecto al Fallecimiento del Asegurado para proceder a la liquidación del siniestro. Si el siniestro del Asegurado ocurre entre los meses de Marzo a Diciembre, el monto a pagar se dividirá en diez y se multiplicará por el número de meses que hay entre el mes siguiente y Diciembre del mismo año, si la ocurrencia del mismo se produce entre Enero y Febrero, la Compañía pagará la totalidad del monto pactado.

Los próximos pagos se cancelarán cada año, a comienzos del mes de Marzo, está sujeta a la acreditación anual de la calidad de alumno



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 11  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

regular reconocido por el Ministerio de Educación.

El pago de siniestros se efectuará por el plazo estipulado en las Condiciones Particulares en anualidades con un tope de UF 113 para ambos grupos con excepción del primer año donde se cancela a contar del mes.

## XI.- PRIMAS

Conforme a lo señalado en el artículo N° 14 del Condicionado General POL 220131058 de la póliza. La prima anual del seguro será el equivalente a UF 1,4610 para el Grupo 1 por cada alumno beneficiario, la cual permite la incorporación de 1 Sostenedor o apoderado al 100% del Capital Asegurado.

Se considera un año en su totalidad para el cálculo de la prima, independiente si la cobertura del Asegurado se mantuvo una fracción o parte del año.

La prima Anual será cancelada en 3 [tres] cuotas según el siguiente cuadro:

GRUPO N° 1° N° 1° Sostenedor al 100%.

Coberturas	Prima Neta
Fallecimiento	0,3627
Invalidez Permanente 2/3	0,1243 (IVA incluido)
Totales	0,4870

La prima del seguro se pagará en tres cuotas consecutivas en forma vencida desde el mes de Mayo de cada año, responsabilidad que corresponde al Contratante.

Conforme a lo señalado en el artículo N° 14, POL 220131058 se otorga un plazo de gracia de 60 días para el pago de la prima inicial de la



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 12  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

póliza.

El no pago de la prima por parte del Contratante en un plazo superior al estipulado, faculta a Chilena Consolidada Seguros de Vida Chile S.A. caducar esta póliza, por tanto, la póliza y por ende las coberturas de cada Asegurado finalizarán automáticamente, siendo notificado mediante carta certificada de cancelación de la póliza al domicilio del Contratante. Pasado dicho plazo, la Compañía no responderá por siniestros que ocurran estando impaga la prima

#### MONEDA O UNIDAD DEL CONTRATO

El capital Asegurado y el monto de la prima de esta póliza se expresarán en Unidades de Fomento (UF), el valor de dicha unidad se considerará para el pago de la prima, devoluciones y beneficios, los cuales serán valorizados al día nueve de cada mes. Sin perjuicio de lo anterior, la valoración del pago de los beneficios será la UF vigente al momento de su pago en efectivo.

#### FORMA DE PAGO

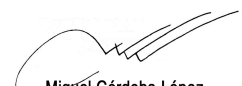
La forma de pago de la prima es Anual y se cancelará mediante transferencia Consolidada Seguros de vida S.A., RUT 99.185.000-7. Una vez cursada dicha transferencia se debe hacer envío del comprobante respectivo al correo electrónico: recaudacionescolectivos@zurich.com, identificando la póliza y mes pagado.

#### DEBER DEL CONTRATANTE:

El contratante del seguro colectivo tiene el deber de informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación del seguro colectivo y sus condiciones o modificaciones. El contratante asume las responsabilidades que emanen de su actuación como contratante del seguro colectivo.



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 13  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## REHABILITACION:

En el caso que un Asegurado no continúe con el Seguro, ya sea por renuncia o por no pago de prima, sólo podrá solicitar su reincorporación a este por medio de una solicitud formal, la cual será evaluada, previo a la aceptación del riesgo por parte de la Compañía. El pago de la prima adeudada en ningún caso significa que la Compañía ha aceptado nuevamente este riesgo

## INFORMACION ADICIONAL:

La Solicitud de Seguro y la Cotización forman parte integrante de la póliza, la que se emite en función de los antecedentes allí consignados y de cuya veracidad es responsable el Contratante de la póliza. póliza. Cualquier variación posterior que afecte la apreciación del riesgo por parte de la Compañía, deberá ser comunicada por el Contratante situación que será evaluada previo a la aceptación del nuevo riesgo por parte de la Compañía.

Cualquier modificación a las condiciones iniciales de contratación [capital asegurados, coberturas, actividad, deportes, etc.], requerirá la aprobación del nuevo riesgo por parte de la Compañía.

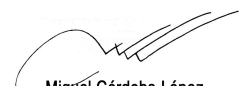
Chilena Consolidad Seguro de Vida S.A se libera de toda responsabilidad y no cancelará siniestros de asegurados que se hayan incorporado a ña póliza erróneamente o que se les haya otorgado alguna cobertura que no correspondiera, al no haber cumplido con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de este Seguro.

En todo caso, de producirse un siniestro, la Compañía tendrá en consideración las condiciones de cobertura establecidas para el Asegurado en las Condiciones Particulares de la póliza.

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros de seguros con sus clientes Copia de este compendio se encuentra en



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 14  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

la página web [www.aach.cl](http://www.aach.cl)

Así mismo, ha aceptado la intervención del Defensor del asegurado cuando los clientes presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos antes el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Chilena Consolidada Seguros de Vida SA o a través de la página web [www.ddachile.cl](http://www.ddachile.cl).

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades en el horario normal de atención.

Recibida una presentación consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

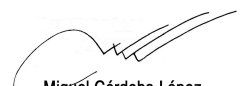
El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se enuncian ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449 Piso 1°, Santiago, o a través del teléfono +56-2-26174551 o su sitio web: [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

Se deja constancia que para todos los efectos legales del presente contrato de seguro, las partes constituyen domicilio especial en la Ciudad de Santiago de Chile.

Dirección del CONTRATANTE: Ruta CH 60 KM 501 El Peñón Panquehue,



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 15  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/04/2022	31/03/2023		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

V Región.



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## A N E X O

(Circular N° 2106 Superintendencia de Valores y Seguros)

### PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

#### 1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

#### 2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

#### 3) DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología



COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

#### 4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

-----

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

#### 5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

-----

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los danos producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.

El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

#### 6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

-----

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncia, a excepción de;

- Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior



Rodney Hennigs

Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 18  
POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/04/2022	31/03/2023		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia;

b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia;

## 7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

-----

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo ésta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.


## 8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

-----

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

## 9) IMPUGNACIÓN INFORME DE LIQUIDACIÓN

-----

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/04/2022	31/03/2023		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

#### ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS EXTERNOS

-----

Se deja constancia que Chilena Consolidada Seguros S.A. cuenta con servicios de liquidación de Siniestros externos como I-med y liquidación online de la Cobertura de medicamentos, por lo que se establecen las siguientes consideraciones:

- Que los Servicios son suministrados por empresas externas a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
- Que por ser un servicio basado en la tecnología, no existe garantía de funcionamiento continuo e ininterrumpido.
- Que la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- Que una bonificación o no bonificación de una prestación no significa que ésta obedezca necesariamente a un rechazo, o una aceptación de diagnóstico no declarado.



Rodney Hennigs

Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 20  
POLIZA

<b>COMPAÑIA ASEGURADORA</b>		<b>RUT</b>	<b>SUCURSAL</b>	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
<b>RAMO</b>	<b>POLIZA</b>	<b>N° ENDOSO</b>	<b>RENOVACION</b>	
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2	
<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>DIAS</b>	
1/04/2022	31/03/2023		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## DETALLE DE COBERTURAS

COBERTURA	CURSO	CAPITAL	TASA
FALLECIMIENTO	SIN NIVEL ESCOLAR	113,0000	9,6295
	PRE KINDER	113,0000	9,6295
	KINDER	113,0000	9,6295
	PRIMERO BASICO	113,0000	9,6295
	SEGUNDO BASICO	113,0000	9,6295
	TERCERO BASICO	113,0000	9,6295
	CUARTO BASICO	113,0000	9,6295
	QUINTO BASICO	113,0000	9,6295
	SEXTO BASICO	113,0000	9,6295
	SEPTIMO BASICO	113,0000	9,6295
	OCTAVO BASICO	113,0000	9,6295
	PRIMERO MEDIO	113,0000	9,6295
	SEGUNDO MEDIO	113,0000	9,6295
	TERCERO MEDIO	113,0000	9,6295
	CUARTO MEDIO	113,0000	9,6295
	PRIMERO SUPERIOR	113,0000	9,6295
	SEGUNDO SUPERIOR	113,0000	9,6295
	TERCERO SUPERIOR	113,0000	9,6295
CUARTO SUPERIOR 6	113,0000	9,6295	
QUINTO SUPERIOR 6	113,0000	9,6295	
SEXTO SUPERIOR 6	113,0000	9,6295	
INVALIDEZ PERMANENTE 2/3	SIN NIVEL ESCOLAR	113,0000	2,7722
	PRE KINDER	113,0000	2,7722
	KINDER	113,0000	2,7722
	PRIMERO BASICO	113,0000	2,7722
	SEGUNDO BASICO	113,0000	2,7722
	TERCERO BASICO	113,0000	2,7722
	CUARTO BASICO	113,0000	2,7722
	QUINTO BASICO	113,0000	2,7722
	SEXTO BASICO	113,0000	2,7722



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología

# POLIZA DE SEGURO

**CHILENA**  
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA: 21  
POLIZA

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO VIDA	315.572-8		2	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/04/2022	31/03/2023		365	

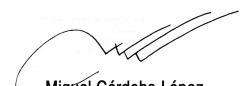
ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## DETALLE DE COBERTURAS

COBERTURA	CURSO	CAPITAL	TASA
	SEPTIMO BASICO	113,0000	2,7722
	OCTAVO BASICO	113,0000	2,7722
	PRIMERO MEDIO	113,0000	2,7722
	SEGUNDO MEDIO	113,0000	2,7722
	TERCERO MEDIO	113,0000	2,7722
	CUARTO MEDIO	113,0000	2,7722
	PRIMERO SUPERIOR	113,0000	2,7722
	SEGUNDO SUPERIOR	113,0000	2,7722
	TERCERO SUPERIOR	113,0000	2,7722
	CUARTO SUPERIOR 6	113,0000	2,7722
	QUINTO SUPERIOR 6	113,0000	2,7722
	SEXTO SUPERIOR 6	113,0000	2,7722



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Miguel Córdoba López  
Gerente de Operaciones y  
Tecnología